

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000360, DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA - SOLREDES LTDA**

Entre los suscritos a saber **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión Valle., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado mediante acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013, debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860.011.153-6, y **JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.348.471, expedida en Bogotá, obrando como representante legal de **SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA - SOLREDES LTDA**, con NIT No. **830.045.204-0** y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente **CONTRATO** acogiendo lo contemplado en los numerales 9 y 14 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

**"ARTÍCULO 19.- Invitación Directa.** Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas (...).

9. Cuando la cuantía del contrato no exceda de cien (100 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales.
14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.

- 2) Que la Vicepresidencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de **POSITIVA**, justificó la celebración del presente **CONTRATO** argumentando lo siguiente:

**"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACION:**

La Vicepresidencia de Tecnología de la Información y comunicaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiene como misión, proponer, aplicar y desarrollar políticas de información, así como del procesamiento y control de la misma, mediante la implementación de procesos automatizados y seguridad de los mismos. Igualmente, tiene la responsabilidad de apoyar técnicamente procesos críticos internos y todos los requerimientos solicitados por los entes externos los cuales tienen tiempos para su cumplimiento.

Por lo anterior, con el fin de dar solución a los requerimientos solicitados por los usuarios funcionales relacionados con la transformación de estructuras de archivos que permita a los usuarios realizar el cargue de información de asegurados y beneficiarios del ramo de colectivos para los procesos suscripción de pólizas.

El Objetivo estratégico corporativo que se impactará a través de la contratación es "Contar con un

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00360 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA - SOLREDES LTDA**

sistema de información integrado, seguro y confiable y orientado al cliente”.

El **Beneficio** que obtendrá la Compañía con la contratación de este servicio será Garantizar la continuidad del proceso de suscripción de pólizas de los ramos Colectivos, ya que permite automatizar la transformación de los archivos a las estructuras definidas en el nuevo sistema de información-IAXIS, que contienen volúmenes altos de información relacionada a los asegurados y beneficiarios.

**DEFINICIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:**

El alcance estará definido por la adquisición del servicio de soporte funcional y tecnológico, y mantenimiento para el sistema de información que realiza el proceso de transformación de estructuras de datos para los procesos de emisión de pólizas que maneja la Gerencia Técnica de vida, a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales, enfocado en los siguientes puntos:

- Servicio de Soporte Funcional y Tecnológico de software
- Servicio de mantenimiento de software
- Acuerdos de Niveles de servicio”

Aspectos que se describen detalladamente en los estudios previos y el RFQ que hacen parte integral de esta contratación.

- 3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al **CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) El presente contrato, esta soportado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2014000464 del 6 de octubre de 2014, Rubro: Contratación mantenimiento y consultoría de Software, por \$17.160.000 el cual se afectará en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.-**

**OBJETO**

Prestar el servicio de soporte funcional y tecnológico y mantenimiento para el sistema de transformación de estructuras de archivos para los ramos colectivos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en los estudios previos, Acuerdos de niveles de servicio y la propuesta de **EL CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente **CONTRATO**.

**PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA** del desarrollo del presente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 360 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA - SOLREDES LTDA**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. El Contratista se obliga a suministrar el personal que presentó en su propuesta, por lo que cualquier cambio del mismo durante la ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa del supervisor del mismo. Este personal dependerá exclusivamente de El Contratista, quien será su contratante o empleador directo y responderá por sus honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
10. El Contratista se obliga a mantener la tarifa de cada rol incluida en la propuesta, durante el plazo de ejecución del contrato.
11. El Contratista se compromete a cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios establecidos.
12. El Contratista se obliga a proveer, mantener y dedicar de forma exclusiva a POSITIVA S.A el personal requerido por demanda de acuerdo con las necesidades de la entidad dentro del presupuesto establecido para la ejecución del contrato.
13. Positiva Compañía de Seguros S.A. se reserva el derecho de solicitar al Contratista los cambios de personal del equipo que considere convenientes y éste se obliga a realizar dichos cambios durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las características del profesional deben cumplir con el perfil mínimo establecido en Pliego de Condiciones igualmente debe presentar un plan de transferencia de conocimiento entre la persona entrante y saliente que garantice la continuidad del contrato.
14. El recurso humano de trabajo deberá estar en las instalaciones del Proveedor, sin embargo, POSITIVA S.A podrá solicitar la presencia de algún o algunos de los recursos humanos en las instalaciones de Positiva S.A, de forma permanente o parcial según se requiera.
15. Realizar las actividades necesarias de tipo administrativo y legal para asegurar a Positiva la Propiedad Intelectual de los productos de software contratados.
16. Cumplir con las Especificaciones técnicas y de diseño:
  - **Tiempos de respuesta y mecanismo de interlocución:** Los tiempos definidos para el desarrollo del presente proyecto serán los relacionados en un plan de trabajo consensuado entre las partes, el cual será avalado y monitoreado por el supervisor del contrato.
  - **Garantía técnica requerida, extensión de la misma y condiciones para su mantenimiento y efectividad:** Las soluciones de software construidas para el Sistema de transformación de estructuras de archivos, tendrán un año de garantía por defectos en el código fuente que afecte la estabilidad e Integralidad de los sistemas de información
  - **Personal Mínimo que debe ofrecer el CONTRATISTA para cumplir con el objeto del servicio:** El personal asignado por parte de CONTRATISTA debe ser idóneo y con la experticia ofrecida y suficiente para la ejecución del contrato. Si se llegare a cambiar algún funcionario del contratista será remplazado por alguien del mismo nivel o superior y dicho cambio será aprobado con anterioridad por el supervisor del contrato designado por la Compañía.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 361 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA - SOLREDES LTDA**

A Continuación se presentan los roles del personal que deben estar disponibles y que se podrán consumir a demanda para la ejecución de los servicios contratados y de acuerdo con planes de trabajo acordados.

ROL REQUERIDO	RESPONSABILIDAD	PERFIL
Analista Funcional Sénior/Líder de área	Asesorar al cliente en la normalización de procedimientos para la implantación de los productos, identificando posibles cambios en la legislación que puedan afectar su buen funcionamiento, garantizando la calidad de la implantación. Participa en el levantamiento y especificación de los requerimientos, propone la posible solución al requerimiento, elabora y presenta el documento de especificación. Encargado de recopilar los posibles cambios o modificaciones que puedan surgir en la etapa de aprobación del desarrollo previo al paso a producción.	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Industrial con mínimo 5 años de experiencia profesional, experiencia específica en el rol de Analista Funcional de tres años.
Líder de Proyecto	Planear, dirigir y coordinar los procesos de gestión desarrollo y aseguramiento de unidades de software con base en los estándares de calidad establecidos, cumpliendo con las especificaciones y requerimientos del mercado.	Ingeniero de Sistemas o afines con mínimo 8 años de experiencia profesional, experiencia específica en el rol de Gerente de proyecto de software de mínimo cuatro años. Estudios de postgrado a nivel de especialización.
Analista Programador	Analizar y construir unidades de Software aplicando los estándares internos de desarrollo de software, para cumplir con el nivel de calidad exigido por el mercado e innovar en la práctica de su función investigando alternativas tecnológicas y metodologías que permitan optimizar el proceso.	Ingeniero de Sistemas o afines con mínimo 5 años de experiencia profesional, experiencia específica en el rol de Ingeniero de Desarrollo integral mínimo de dos años.
Analista de Testing	Validar los productos del ciclo de desarrollo de software, siguiendo planes de prueba que permitan garantizar la Calidad óptima de las aplicaciones	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Industrial o afín con mínimo 3 años de experiencia profesional, experiencia específica en el rol de Ingeniero de Pruebas mínimo de dos años.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 770 de 2005, los estudios de postgrado a nivel de especialización pueden ser equivalentes por dos (2) de experiencia profesional.

17. Informes o productos que debe presentar el contratista: Informes de avance periódicos acordados entre las partes en el que se detallan los compromisos pactados, las actividades ejecutadas y los responsables de las mismas.

18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

000360

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA - SOLREDES LTDA**

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información Positiva Compañía de Seguros S.A. hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.
6. Será responsabilidad de Positiva Compañía de Seguros S.A. suministrar todos los equipos de cómputo (Servidores requeridos para los ambientes de desarrollo, pruebas, así como los equipos de escritorio, portátiles) requeridos para la operación de los servicios requeridos de los ingenieros que se encuentren en sitio.

**CLÁUSULA CUARTA.-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor total del presente CONTRATO es **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.160.000) INCLUIDO IVA**. A la entrega de la solución objeto de este contrato se pagará el 100% del valor del soporte. El valor del mantenimiento se pagará de acuerdo con las horas consumidas. El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura.

Descripción del servicio	Soporte	Mantenimiento (bolsa de horas)	Valor
Sistema de transformación de estructuras de archivos para proceso de suscripción	\$3'960.000,00	\$13'200.000,00	\$3'960.000,00 \$13'200.000,00
Valor total incluido IVA			\$17'160.000,00

El valor unitario de la hora de mantenimiento es de \$82.500 INCLUIDO IVA.

SOFTWARE	MANTENIMIENTO (bolsa de horas)	VALOR HORA	VALOR MANTENIMIENTO (bolsa de horas)
Sistema de transformación de estructuras de archivos para el proceso de suscripción	160	\$82.500,00	\$ 13.200.000,00

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO y d) Informe de entrega de los productos objeto de este contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados.

**CLÁUSULA QUINTA.-SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**

El presente contrato, esta soportado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2014000464 del 6 de octubre de 2014, Rubro: Contratación mantenimiento y consultoría de Software, por \$17.160.000 el cual se afectará en su totalidad.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000360 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA - SOLREDES LTDA**

**CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION**

El plazo del CONTRATO será el 31 de diciembre de 2014. Previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

**CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION**

En las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A. sede Casa Matriz, ubicada en la Autopista Norte (costado Oriental) No. 94-72 en la ciudad de Bogotá.

**CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte de **EL CONTRATISTA**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

**PARAGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARAGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**.

**PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 360 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA - SOLREDES LTDA**

**CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISION**

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución del presente contrato estará en cabeza de quien esté en el cargo de Gerente de Soluciones de TI, en propiedad o encargado de Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLÁUSULA DECIMA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** deberá implementar un plan de acción encaminado a garantizar el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

**Orientación a Resultados**

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

**Orientación al Usuario y al Ciudadano**

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

**PARAGRAFO: POSITIVA** y el **CONTRATISTA** concertarán los acuerdos de niveles de servicio donde se definirán los indicadores de competencias en virtud del objeto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD**

El **CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2014 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA - SOLREDES LTDA**

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta.

Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el **CONTRATO** y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este **CONTRATO POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente **CONTRATO** no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente **CONTRATO**. Los compromisos que se derivan del presente **CONTRATO** no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente **CONTRATO** relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente **CONTRATO** las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este **CONTRATO**, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del **CONTRATO** se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente **CONTRATO**, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3 6 01 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA - SOLREDES LTDA**

manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) de las órdenes de servicio ejecutadas y con recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA .- MULTAS**

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones se dará aplicación al debido proceso contemplado en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y demás normas, el cual se informará a **EL CONTRATISTA** en caso que se encuentre responsabilidad que deberá pagar a favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato acepta el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio y estará en obligación de cumplir con los tiempos definidos o el cronograma que se pacte entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** y **EI CONTRATISTA** para la solución de requerimientos. Los tiempos de análisis podrán ser redimensionados según complejidad del requerimiento previo acuerdo con el supervisor del contrato. Adicionalmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** estará en facultad de aplicar las sanciones de acuerdo a la siguiente formulación:

No. 0360

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0360 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA - SOLREDES LTDA**

#	Descripción	Forma de medición	Unidad de medida	¿Cuándo se mide?	Valor de aceptación
1	Nivel de cumplimiento en las entregas a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	Número total de requerimientos de software entregados a POSITIVA * 100 / número de requerimientos asignados al CONTRATISTA por parte de POSITIVA durante el ciclo.	Porcentaje	Cada mes con la facturación.	Mayor o igual al 90%. Para porcentajes menores al 90% se deberá entregar por parte del proveedor plan de choque para mitigar este riesgo.
2	Tiempo de reemplazo de miembro del equipo base	Contabilización de días hábiles utilizados para el reemplazo de algún integrante del equipo base, contados a partir de la notificación de retiro del personal.	Días hábiles	Cada mes con la facturación.	Mayor a 15 días hábiles calendario se aplicara descuentos del 3% del valor de la factura del ciclo y a partir de la notificación del retiro del personal no se facturara por el mismo.

**CLÁUSULA VIGESIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- LIQUIDACION**

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

**CLAUSULA VIGECIMA CUARTA.- AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 3 6 01 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA - SOLREDES LTDA**
**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

**Tipo de Proveedor:** A Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro de las instalaciones de Positiva.

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva		TIPO B Prestación servicios fuera Positiva		TIPO C Suministros, dotaciones y eventos	TIPO D Arriendo Bienes muebles
	PN	PJ	PN	PJ		
Certificación Paz y Salvo de pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal (si es sociedad anónima) o del Representante Legal de la entidad que esté contratando con Positiva S.A. (si es limitada).		X	X	X	X	X

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000360 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA - SOLREDES LTDA

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del **CONTRATO**, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del **CONTRATO** y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del **CONTRATO**, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente **CONTRATO**, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el **CONTRATO** y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así mismo se obliga a: 1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a **POSITIVA**, mínimo una vez al año, 2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior, 3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000367 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA - SOLREDES LTDA

términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de **POSITIVA**, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que **POSITIVA** requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio de **EL CONTRATISTA**., 4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a **POSITIVA**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** **POSITIVA** podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de Continuidad y recuperación de desastres implementado por **EL CONTRATISTA** para respaldar los servicios objeto del presente contrato. De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por **EL CONTRATISTA**. Para tal fin, éste último se obliga a remitir a **POSITIVA** el respectivo Plan anual.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de Continuidad de Negocio y recuperación de desastres de **POSITIVA** cuando ésta última así lo requiera

**CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-**

**EL CONTRATISTA**, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y legalizado con el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y en ejecución tras la suscripción del acta de inicio.



000360

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000360 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA - SOLREDES LTDA**

**CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **22 DIC 2014**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA - SOLREDES LTDA**

**ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN**  
Presidente

**JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ**  
Representante Legal

Elaboró: Yanneth Ramírez  
Revisó: Omar Vanegas  
Aprueban: Sandra Rey